

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que «las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público».

Por otro lado, el artículo 20.dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, prorrogados para el año 2025, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará en los sectores prioritarios en un 120 por ciento y en los demás sectores en un 110 por ciento. El artículo 20.dos.3.1) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Asimismo, el apartado del 1 del citado artículo 20.tres de la Ley de PGE de 2022, establece que «Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente».

A su vez, el artículo 13.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece que «durante el año 2025 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos en la Universidad de Cádiz para el año 2025 supone un total de 33 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2024 en el colectivo Personal Técnico, de Gestión y

de Administración y Servicios (27) incrementadas en un 20% de las mismas (6 plazas), conforme al cálculo señalado anteriormente, al tratarse de un sector prioritario.

Teniendo en cuenta las necesidades de personal que tiene la Universidad de Cádiz de PTGAS para el año 2025 y la fórmula para el cálculo de la tasa de reposición mencionada anteriormente, este total de 33 plazas de tasa de reposición del año 2025 se distribuye de la siguiente forma:

- 20 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral.
- 13 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la Junta de Andalucía ha dictado directrices en relación con la Oferta de Empleo Público y la inclusión en la misma de las plazas correspondientes a la promoción interna. Como consecuencia de aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, resultan 9 plazas correspondientes a la promoción interna.

De manera complementaria a la Oferta de Empleo Público del PTGAS para el año 2025, la Universidad de Cádiz obtuvo autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en relación con una tasa de reposición específica de nueve solicitudes de jubilación parcial para el año 2025, realizadas por personal laboral de la Universidad con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, publicada el 5 de agosto de 2025 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Además, obtuvo de nuevo autorización de una segunda tasa de reposición específica de siete contrataciones para la celebración de contratos fijos para el relevo de las personas que han solicitado la jubilación parcial en la Universidad de Cádiz para 2026, publicada el 9 de octubre de 2025 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Resolución de 3 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo. En ambas tasas de reposición específica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se ha reservado una plaza correspondiente hasta completar el cupo del 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso, de promoción interna y tasa de reposición específica (6 plazas de un total de 58 plazas), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

La Mesa de Negociación de temas comunes de los empleados públicos de la Universidad de Cádiz, celebrada el 18 de julio de 2025, y las Mesas de Negociación de PTGAS funcionario y el Comité de Empresa de PTGAS laboral, celebradas el 18 de julio de 2025 y el 2 de octubre de 2025, han acordado los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2025, acordándose con los representantes la presente propuesta de Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz, por lo que una vez realizada la preceptiva negociación y a la vista de la normativa citada, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

La presente Oferta de Empleo Público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios se complementa también con la ya aprobada correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo I, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso (6 plazas), de las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual (2 plazas), el 1% para personas con enfermedad mental (1 plaza) y el 7% son para el cupo general de plazas para personas discapacitadas (3 plazas). Todo ello para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. En las respectivas convocatorias se determinarán las plazas correspondientes a los porcentajes relativos a la discapacidad intelectual y a la enfermedad mental.

Cuarto. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del EBEP, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del mismo.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Cádiz, 12 de noviembre de 2025.- El Rector, por delegación de firma, la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

ANEXO I

Relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025 correspondientes a la tasa de reposición

PTGAS funcionario

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A2	Gestión Universitaria	7
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
A2	Gestión Universitaria especialidad Informática	3
C2	Auxiliar Administrativa	1

PTGAS laboral

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
1	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	3
1	Titulado Superior Prevención	1
2	Titulado Grado Medio Prevención	2
3	Técnico Especialista	1
4	Técnico Auxiliar STOEM	4
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	2
4	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	5
4	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1

Total plazas consecuencia de la tasa de reposición de efectivos: 33 plazas.

ANEXO II

Relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025 para su cobertura mediante promoción interna

PTGAS laboral

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
1	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	3
1	Titulado Superior Prevención	1
2	Titulado Grado Medio Prevención	2
3	Técnico Especialista	1
3	Técnico Especialista Conserjería	1
3	Técnico Especialista STOEM	1

Total plazas para su cobertura mediante promoción interna: 9 plazas.

Total plazas Oferta de Empleo Público para el año 2025: 42 plazas.